

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	711.03	45	1.9	3.9	63	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.29	5.0	1.7	3.5	55	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	8.47	7.0	3.6	4.2	55	E.....	Brisa ligera.	Nebuloso.
12 del día.....	8.20	15.0	8.8	5.3	43	E.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	6.55	18.3	10.4	5.4	34	W.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.42	12.9	8.9	5.7	52	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	7.50	7.2	3.8	4.8	57	W.....	Brisa ligera.	C. despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	25.3
Idem mínima.....	1.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	4.61
Diferencia.....	17.5	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	0.30
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	24.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	43.8	Sol completamente despejado.....	6 h 20
Diferencia.....	24.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	25.3	Total de insolación durante el día.....	3 h 56
Idem mínima ídem.....	-1.7		
Diferencia.....	27.0		

### OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de la sección de Escultura, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de hoy, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, á los señores D. Antonio Gallegos Calvo, D. José Pérez y Pérez, D. Teodoro Fernández y Martínez, D. Juan Vancoll y D. Eduardo Rojas y Vilchez, quedando excluidos por no haber comparecido ni justificando su ausencia, los Sres. D. Cipriano Folgueras, D. Enrique Navas, D. Federico Ferrándiz Terá, D. Jaime Guzmán Domingo, D. Arturo Lordo y Alvarez, D. Diego García Carreras y D. Ricardo Pascual Temprado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 15 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard.

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Valladolid á Santander, 1.ª Sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.511,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Arminán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 6 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Valladolid á Santander, 1.ª Sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.511,87 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar

Los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año corresponda, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

3.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera; Puente San Miguel á la Venta de Tramalón; Santillana á la Requejada; Barreda al faro de Suances y Requejada á la Estación de Torrelavega, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 40.481,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 410 pesetas en metálico, ó en efectos de la

Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera; Puente San Miguel á la Venta de Tramalón; Santillana á la Requejada; Barreda al faro de Suances y Requejada á la Estación de Torrelavega, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 40.481,33 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la

condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

#### Comandancia de Artillería de Cartagena.

Debiendo celebrarse una primera convocatoria de proposiciones libres, única en cumplimiento á la Circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, fecha 10 de Julio de 1909; Real orden circular de 19 de Julio de 1910, y disposición del Excmo. señor General Comandante General de Artillería de la tercera Región, de 23 del propio mes y año, para la venta de 2.000 kilogramos de acero, 20.589 kilogramos de bronce, 486.990 kilogramos de hierro fundido y 53.440 kilogramos de hierro forjado, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once horas del día 20 de Marzo próximo, en el Parque de Artillería de esta Plaza, sito en la plaza del Parque, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de las diez á las trece horas, en las oficinas del mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto de la convocatoria, serán: nueve céntimos de peseta para el kilogramo de acero; una peseta y 55 céntimos para el idem de bronce; siete céntimos de peseta para el idem de hierro fundido, y cuatro

cóntimos de peseta para el ídem de hierro forjado, y el importe de la garantía para tomar parte en la convocatoria es el 5 por 100 de la cantidad total de los materiales que se venden, ascendentes á 3.737 pesetas siete céntimos, efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La convocatoria se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía deducida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Asimismo se hace saber, que los licitadores, con arreglo al artículo 58 del Reglamento de contratación, pueden presentar proposiciones aunque modifiquen algunas de las condiciones establecidas en los pliegos, excepto la de los precios límites, siendo preferidas las que más se ajusten al mencionado pliego de condiciones que rige en la convocatoria.

Cartagena, 13 de Febrero de 1911.—El presidente del Tribunal, Pedro del Castillo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial de la provincia*) fecha ... de ... de ..., para la adquisición de material inútil del ramo de Guerra, y del pliego de condiciones que en el mismo se ajuste, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á adquirir el material que se vende al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—128

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita á D. Juan Caballo Echenique, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, y á D. Ricardo Lozano, Oficial de la Tesorería, ó sus herederos, á fin de que se presenten en esta Delegación de Hacienda, á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que le resultó á D. José Bernal, ex Agente ejecutivo de

la zona de Marbella, debiendo tener este lugar en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto.

Málaga, 1.º de Febrero de 1911.—El Delegado, M. Bermejo. P—498

Por el presente se pone en conocimiento de D. Alejandro Lacal, ex Agente ejecutivo de la zona de Vélez Málaga, don Francisco Albalat, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, y D. Nicolás Barranco, empleado de la Tesorería, ó sus herederos, que habiéndose dictado providencia de concluso en el expediente de alcance que se sigue contra el citado Agente, deberán personarse, ó delegar debidamente, ante el Tribunal de Cuentas del Reino, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto.

Málaga, 9 de Febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—560

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

#### TESORERÍA

Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, en término municipal de Paterna, contra D.ª Francisca Andrés Batauzá, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora, contra quien se procede en este expediente, para que en el plazo de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de la deudora D.ª Francisca Andrés Batauzá, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID.

Paterna á 30 de Enero de 1911.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—511

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento en que han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, á pesar de haber sido citados en forma legal, é ignorándose cuál sea su paradero, se requiere, cita y emplaza á Silvio Merino Castilla, hijo de Matías y Juliana; Prudencio Alonso Rincón, hijo de Cenón y Felisa, para que por sí ó por medio de persona que los represente, comparezcan ante esta Alcaldía el 11 de Febrero próximo, á las once de la mañana, el que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; el 12 del mismo mes, el sorteo, y el 5 de Marzo, á la declaración de soldados, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que hubiere lugar,

Aranda de Duero á 30 de Enero de 1911.  
El Alcalde, José A. de Quintana.

M—499

### Alcaldía Constitucional de Aspe.

D. Gregorio Rizo Penalva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa, para el corriente Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, que á continuación se relacionan, á pesar de haberse practicado las gestiones necesarias en averiguación de aquéllos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran á esta Casa Consistorial el día 11 del corriente mes, al acto del cierre definitivo del citado alistamiento; pues de no verificarlo, se les eliminará del mismo con arreglo á lo que dispone la Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

#### Mozos que se citan.

Francisco Fuentes López, hijo de Francisco y Antonia.

Luis Alcaraz Benavente, de Ramón y Luisa.

Francisco González Cerdán, de Antonio y Antonia.

José Calatayud Ruiz, de José y Manuela.

Antonio Díez Cervera, de Antonio y Francisca.

José Martínez Urias, de José y Josefa.

Ramón Martínez Corbi, de José y Encarnación.

Pascual Díez Martínez, de Pascual y Clara.

Rafael Terol Martínez, de José y Josefa.

Manuel Asencio Bejerano, de José y Dolores.

Isidre Pastor Pujalte, de Isidro y Nieves.

José Gandía Bellod, de José y Rosario.

Antonio Baviá Alenda, de Manuel y Josefa.

Luis Colomina Cremades, de Antonio y Nieves.

Antonio Espinosa Sabuco, de Ramón y Josefa.

Vicente Soria Prieto, de Vicente y Antonia.

Antonio Pérez Botella, de José y Teresa.

Antonio Cerdán Antón, de Antonio y Francisca.

José Cerdán Pérez, de Juan y Teresa.

Manuel Cerdán Botella, de Antonio y Teresa.

José Chornet Sánchez, de José y Nieves.

Francisco Noguera Torres, de Matías y Rita.

Manuel Botella Asensi, de Vicente y Nieves.

Juan Puerto Mira, de José y Ana María.

Aspe, 1.º de Febrero de 1911.—Gregorio Rico. M—494

### Alcaldía Constitucional de Astudillo.

Ignorándose el paradero del mozo indefonso Bustillo Ortega, hijo de Mariano y Aquilina, natural de esta villa, del Reemplazo de 1909, que fué exceptuado por hallarse como religioso en la Compañía de Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, y habiendo dejado de pertenecer á dicha Orden, se le cita por el presente al acto de clasificación y declaración de soldados, para

el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa le parará el perjuicio consiguiente.

Astudillo á 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

M—549

**Alcaldía Constitucional de Argamasilla de Alba.**

D. Antonio Millán y Montalbán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Pedro José Coronado y Cortés, hijo de Elías y María de los Reyes, que nació el 13 de Mayo de 1890, é ignorándose su paradero, se le cita para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 y sucesivos del corriente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reclutamiento, y hora de las diez de la mañana; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Argamasilla de Alba, 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Millán.

M—452

**Alcaldía Constitucional de Avila.**

D. Bonifacio de Paz Herrera, Alcalde constitucional de la ciudad de Avila.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta capital los mozos siguientes:

Bernardino González Sangar, hijo de Simón é Isabel.

José Rubiños Huerta, de José y Cecilia.

José de San Segundo, expósito.

Francisco de San Segundo, ídem.

Claudio de San Segundo, ídem.

Félix de San Segundo, ídem.

Y no habiendo podido ser citados al acto de la rectificación del alistamiento, por no residir en esta ciudad ni en las poblaciones adonde se habian trasladado últimamente, se les cita por medio de este edicto para que concurran al Palacio Consistorial el día 11 del corriente, á las diez de su mañana, á exponer cuanto estimen conveniente en el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, debiendo advertirles que, de no concurrir serán reputados como muertos y excluidos de la lista de mozos sorteados.

Avila, 3 de Febrero de 1911.—Bonifacio de Paz.

M—506

**Alcaldía Constitucional de Badajoz.**

D. José Galache Hoyuelos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del corriente, ha acordado la provisión en propiedad, y mediante oposiciones, de la plaza de Director Jefe de su Laboratorio municipal de higiene, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

El Tribunal de oposiciones se constituirá en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, donde estarán de manifiesto el Questionario y programa de

las mismas, señalándose un plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de solicitudes en dicho Decanato, y de sesenta, partiendo de igual fecha, para el comienzo de las oposiciones, pudiendo tomar parte en ellas los Doctores ó Licenciados en Medicina, Farmacia ó Ciencias.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran tomar parte como opositores.

Badajoz, 10 de Febrero de 1911.—José Galache.

M—567

**Alcaldía Constitucional de Borja.**

D. Bernardo Campáns Irache, Secretario del Ayuntamiento de Borja, nombrado por el señor Gobernador civil de la provincia, Fiscal para instruir el oportuno expediente á fin de depurar los hechos que motivan la propuesta para la Cruz de Beneficencia al Ingeniero de Caminos, Canales y Fuertes, D. J. Alvaro Diez y Romero, por su comportamiento extraordinario en los pueblitos de Agón y Fróscano, de este partido, durante las inundaciones del día 1.º de Junio último, lo hago público á fin de que puedan presentarse, durante quince días, cuantas reclamaciones se estimen en pro ó en contra de los hechos en cuestión.

Borja, 3 de Febrero de 1911.—Bernardo Campáns.

M—523

**Alcaldía Constitucional de Cantalejo.**

El Ayuntamiento que me honro en presidir, ha excluido del alistamiento que ha formado para el año actual, al mozo Felipe Diego González, hijo de Isidro y Angela, fundándose en que tanto este mozo como sus padres, perdieron la residencia de esta villa hace más de diez años, ignorando su paradero, y en atención á que según manifestaciones de la familia de dichos individuos, han fallecido el mozo y su padre y ha emigrado la madre.

Lo que se hace público por si no son ciertas la defunción y emigración de los interesados, y llegue á su conocimiento, hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Cantalejo, 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Angel Marañón.

M—453

**Alcaldía constitucional de Castrillo de Don Juan.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el reparto vecinal de Consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de oír las reclamaciones de agravio que se presenten al mismo, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten, por justas y legales que sean.

Castrillo de Don Juan, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Venancio Bombín.

M—454

**Alcaldía Constitucional de Cebolla.**

No habiendo comparecido en este día los mozos que se dirán, al acto de rectifi-

cación del actual alistamiento, é ignorándose su actual paradero, se les cita de nuevo por el presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, en los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, en que, respectivamente, tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no concurrir, les parará el consiguiente perjuicio.

Mozos que se citan.

Julián García Huerta, hijo de Ramón y Cesárea.

Felipe Marugán Palencia, de Ricardo y Nomesia.

Cebolla, 29 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ruperto Ampuero.

M—455

**Alcaldía Constitucional de Colomera.**

D. Santiago Mota Escorín, Alcalde constitucional de esta villa de Colomera.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, formado por este Ayuntamiento, los mozos que al final se expresan; é ignorándose su paradero ó actual residencia, así como la de sus familias, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero próximo y 5 de Marzo venidero, respectivamente apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio á que dieren lugar

Mozos que se citan.

Antonio Martín Castro, de Librado y Patrocinio.

César Sánchez Palma, de Francisco y Bernarda.

Joaquín Raya Rivas, de Francisco y Severiana.

Colomera, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Santiago Mota.—D. S. O., Antonio Barroso, Secretario.

M—498

**Alcaldía Constitucional de Ceñil de la Frontera.**

No residiendo en esta villa los mozos anotados á continuación, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento de esta población como naturales de la misma, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á las operaciones de su Reemplazo, apercibidos que, de no verificarlo para el acto de declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del mes de Marzo próximo venidero, en la forma provida por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 105 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Manuel Fernández Núñez, hijo de Manuel y de Melchora.

Diego García Alba, de Francisco y Ana.

Juan Brenes Ramírez, de Lucas y Manuela.

Pablo Subirat Tirado, de Federico y Antonia.

Francisco Leal Lago, de Sebastián y María.

José Sánchez Ureba, de Antonio y Gertrudis.

Miguel Pareja Vrillejo, de Sebastián y Tomás.

Conit á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Malpica.—El Secretario, J. Gomar. M—524

**Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.**

En cumplimiento á lo determinado en el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y 43 del Reglamento, para su ejecución se convocan para el acto del sorteo, que dará principio á las siete horas del día 12 del próximo Febrero, por medio del presente edicto, á los mozos cuyo paradero se ignora y que á continuación se expresan.

*Mozos que se citan.*

- Salvador de la Calle Bohorguez, hijo de José y María.
  - Diego Reinaldo Gallago, de José y María.
  - Gregorio Domínguez Gómez, de Cristóbal y Josefa.
  - Juan Rodríguez Villanueva, de Fernando y Beatriz.
  - José Rodríguez de la Peña, de José y Josefa.
  - Francisco Vega Barea, de Francisco y Antonia.
  - Francisco Muñoz Fernández, de José y Josefa.
  - Miguel Jiménez González, de Manuel y María.
  - Juan López Ortega, de Juan y María.
  - Francisco Villanueva Barroso, de Gabriel y Francisca.
  - Francisco Martín Sánchez, de Gonzalo y Francisca.
  - José Bares Rodríguez, de Gerardo y Juana.
  - Pedro Perca Granados, de José y María.
  - José Cores Rodríguez, de Gerardo y Juana.
  - José López Mena, de José y Eulogia.
- Cortes de la Frontera, 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Gil. M—507

**Alcaldía Constitucional de Frechilla.**

D. Maximiliano Redondo Ortiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Frechilla.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual el mozo Venancio Moratinos Rivas, hijo de Remigio y Anastasia, nacido en esta villa el día 1.º de Abril de 1890; y como quiera que dicho mozo no ha sido comprendido en el alistamiento formado por el Ilustre Ayuntamiento de Valladolid, en cuya ciudad ha residido hasta hace unos cuatro años, según informes adquiridos, é ignorándose hoy su actual residencia, por virtud del presente edicto se cita á referido mozo Venancio Moratinos Rivas, para que concurra en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en que tendrán lugar, á las diez de su mañana, las diligencias siguientes: el día 11 de Febrero próximo, la de cierre definitivo de las listas; al siguiente día, 12, en que habrá de verificarse el sorteo de mozos; y el día 5 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del año actual; en su consecuencia se advierte á expresado

mozo que, de no concurrir á las diligencias de referencia y que quedan expresadas, lo parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Frechilla á 31 de Enero de 1911.—Maximiliano Redondo. M—508

**Alcaldía Constitucional de Getafe.**

D. Gregorio Sauquillo y Ollero, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 4.º de la Ley, los mozos que después se dirán de ignorado paradero, se cita á los interesados para que concurran á esta Casa Consistorial, antes del día 11 del actual, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

- Marcelo Gómez Ortos, hijo de Francisco y de Francisca; nació el 9 de Abril de 1890.
  - Eugenio Calvet Hernández, de Mariano y de Petra; nació el 15 de Noviembre de 1890.
- Dado en Getafe, á 30 de Enero de 1911. Gregorio Sauquillo. M—509

**Alcaldía Constitucional de Guadalajara.**

Ignorándose el paradero del mozo José Díaz Cñamarias, comprendido en el alistamiento de esta ciudad para el actual Reemplazo, como procedente de casa de Maternidad y Expósitos, de la misma, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del sábado, 11 de Febrero próximo, en que tendrá efecto el cierre del alistamiento, para birla las reclamaciones que estimo procedentes sobre su inclusión en el mismo, y al siguiente día 12, y hora de las diez de su mañana, para presenciar el sorteo general que se verificará con arreglo á la Ley.

Guadalajara, 31 de Enero de 1911.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters. M—510

**Alcaldía Constitucional de Huesca.**

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, según el resultado del expediente instruido al efecto, acordó eliminar del alistamiento para el actual Reemplazo del Ejército, por analogía á lo que establece la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos, á los individuos que se relacionan á continuación, nacidos en esta ciudad el año 1890, cuya existencia no se ha conseguido averiguar.

*Mozos que se citan.*

- Domingo Aisa Pardillo, hijo de Mateo y Teresa; nació en 21 de Abril.
- Antonio Lanáu Bollostos, de Victoria y Ramona; el 20 de Mayo.
- Fernando Sanjurjo Fernández, de Adolfo y Amelia; el 8 de Junio.
- Pablo Cornado Leri, de Pablo y Carrea; el 21 de Junio.
- Elias Muro Assio, de Juana y Consuelo; el 20 de Julio.
- Mariano Aso, hijo de desconocido y Francisca; el 2 de Agosto.

Arturo Ramón Gir Toro, de Santiago y Teresa; el 31 de Agosto.

Luciano Callán Soler, hijo de desconocido y Simona; el 13 de Diciembre.

Angel Vicente María Maril Jitáñez, de José y Ascensión, el 5 de Abril.

Manuel Daniel Maestre Bellila, de Felipe y Blasa; el 10 de Abril.

Prudencio Pablo Gil Nasarre, de Prudencio y Juliana; el 30 de Junio.

Fulgencio Badiola Delarpe, hijo de desconocido y Hermenegilda; el 17 de Enero.

Amador Adán Castro, de Luis y Jacinta, el 10 de Febrero.

Adolfo Eugenio Navarro Mallo, de Juan y María; el 13 de Noviembre.

Julian Arrazola Cotela, de Pedro y Julia, el 16 de Marzo.

Mauricio Marcon San José, de José y Mercedes; el 22 de Septiembre.

Maximino San Agustín, número 12.652, hijo de desconocidos; el 7 de Enero.

Clemente San Agustín, número 12.524, hijo de desconocidos; el 26 de Noviembre.

Lo que se publica en consecuencia á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados que existan para evitarse la responsabilidad del artículo 81 de dicha ley, pidiendo su inscripción en el alistamiento de 1912, caso que no hayan sido comprendidos con derecho preferente en otro distrito.

Huesca, 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Máximo Gisner. M—701

**Alcaldía Constitucional de Chinchilla.**

D. José Sáinz Pardo y Durban, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el mozo Valentín García Menora, hijo de Balbino y María Antonia, cuyo paradero y el de su familia se ignora, no obstante haber sido convocado por medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 20 del actual, y en la *Gaceta de Madrid* del día 21 del mismo mes, se le cita de nuevo por medio del presente edicto, para que concurra á este Ayuntamiento en cualquiera de los días que restan hasta la mañana del 11 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputará muerte por analogía, con lo que preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquél se encuentre, se sirvan incluirlo en su respectivo alistamiento, para evitar los perjuicios consiguientes.

Chinchilla, 29 de Enero de 1911.—José Sáinz Pardo. M—456

**Alcaldía Constitucional de Igea.**

D. Leocadio Amedo y Barmejo, Alcalde constitucional de la villa de Igea, en la provincia de Logroño.

Hace saber: Que entre los mozos que han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del año actual, figuran Pedro Jiménez Toledo, hijo de Pedro é Isabel, que nació el día 30 de Abril del año de 1896, y Cirilo Alvarez y Garlajo, hijo de Calixto y



do Escolástica, que nació el día 9 de Julio de 1890, y con el objeto de que puedan comparecer al cierre definitivo, que tendrá lugar el día 11 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, se les cita por medio de este edicto, por ignorar el paradero de ellos y el de sus padres, para que se presenten á ejercer su derecho ellos, sus padres ó sus interesados; de no verificarlo, serán excluidos del alistamiento y no entrarán en sorteo, parándose el perjuicio á que hubiere lugar.  
Igea, 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Leocadio Amodo. M—497

**Alcaldía Constitucional de Játiba.**

D. José Roca Cabezas, primer Teniente de Alcalde del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, encargado accidentalmente de la jurisdicción.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad, para el Reemplazo del año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se detallan, nacidos todos ellos el año 1890, á los cuales se les cita, así como también á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, antes del día de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, á exponer cuanto á su derecho convenga, apertibiéndoles que de no comparecer antes del cierre definitivo de dicho alistamiento, serán excluidos del mismo, incurriendo en las responsabilidades convenientes.

*Mozos que se citan.*

- Pascual Martínez Jiménez, hijo de José y Constanza; nació el 7 de Enero.
- Rodolfo Alonso Serrano, de Francisco y Filomena; el 8 de Enero.
- Emilio Ferrer Blasco, de José y Mercedes; el 17 de Enero.
- Aurelio Martínez Fuvio, de Francisco y Carolina; el 17 de Enero.
- Francisco Plá Expósito, de padres desconocidos; el 19 de Enero.
- Leonardo San Félix Expósito, de padres desconocidos; el 19 de Enero.
- Juan Zamit Reig, de Juan y Nieves, el 20 de Enero.
- Emilio García Torregrosa, de Ramón y Vicenta; el 28 de Enero.
- Miguel Ballester Martínez, de Antonia; el 6 de Febrero.
- Rafael Perucho Santa María, de Salvador y Francisca; el 7 de Febrero.
- Rafael Lorente Morant, de Rafael y Dolores; el 10 de Febrero.
- Eduardo Lorente Martínez, de Mariano y Emilia; el 18 de Febrero.
- José Martínez Linarez, de Francisco y Josefa; el 19 de Febrero.
- Tomás Blesa Expósito, de padres desconocidos; el 7 de Marzo.
- José Bernabéu Giner, de Vicente y Clara; el 11 de Marzo.
- Vicente Juan Serrano, de Vicente y Matilde; el 16 de Marzo.
- Francisco Soriano Expósito, de padres desconocidos; el 21 de Marzo.
- Enrique Tormo Guitart, de Vicente y Filomena; el 23 de Marzo.
- Miguel Cloulla Rondón, de Vicente y Victoria; el 24 de Marzo.
- Enrique Matés Sanchis, de Jaime y Andrés; el 26 de Marzo.
- Alfredo Sellés Chavell, de Tomás y Agueda; el 2 de Abril.

- Rafael García Drago, de Rafael y Francisca; el 23 de Abril.
  - Carmelo Tortosa Terol, de Vicente y Consuelo; el 5 de Junio.
  - Rafael San Francisco de Paula Baldoval, de Benito y Francisca; el 12 de Junio.
  - Rafael Piqueres Jiménez, de Rafael y Francisca, el 14 de Junio.
  - Emitio Hosten de Expósito, de padres desconocidos; el 27 de Junio.
  - Cirilo Alonso Expósito, de padres desconocidos; el 4 de Julio.
  - Rafael Piquer Sauquillo, de Vicente y Nolasca; el 5 de Julio.
  - José San Salvador Lleó, de Luis y María, el 7 de Julio.
  - Cristóbal Sandúa Expósito, de padres desconocidos; el 8 de Julio.
  - Vicente Esteve Camarasa, de José y Josefa; el 17 de Julio.
  - Vicente Pelagero Estruch, de Tomás y Eusebia, 18 de Julio.
  - Alfredo Pino Bolingues, de Mariano y Josefa; el 10 de Agosto.
  - Rafael Juan Fuentes, de Daniel y Concepción; el 4 de Septiembre.
  - Julio Richard Martínez, de José y Dolores; el 19 de Septiembre.
  - Pascual Gomar Benavent, de Pascual y Josefa; el 13 de Octubre.
  - Rafael Sanchis Camarasa, de Rafael y Dolores, el 19 de Octubre.
  - Enrique Conca Tudela, de José y Antonia; el 24 de Octubre.
  - Antonio Fusa Monllor, de Rafael y Josefa; el 31 de Octubre.
  - Rafael Ordiñana Doceda, de Serafina y Consuelo, el 8 de Noviembre.
  - Enrique Sanchis Franco, de Antonio y Vicenta; el 22 de Noviembre.
  - Pedro Martínez Expósito, de padres desconocidos; el 25 de Noviembre.
  - Rafael Tudela Forta, de Joaquín y Rigoberta; el 27 de Noviembre.
  - Jaime Geli Guljón, de Eduardo y Ana; el 31 de Diciembre.
- Játiba, 21 de Enero de 1911.—José Roca. M—398

**Alcaldía Constitucional de La Línea.**

No existiendo noticias referentes á los mozos de esta naturaleza nacidos en 1890, cuyos antecedentes y nombres al final se relacionan, y estando incluidos en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, se les cita por el presente para el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, y hora de las diez, apertibidos que, de no comparecer, se les excluirá de aquél, reputándoseles como fallecidos, en analogía con lo que dispone el caso 4.º del artículo 88 de dicha Ley, á reserva de que, descubierto que sea su paradero en cualquier tiempo, se les aplicará la penalidad establecida.  
Intereso á los señores Alcaldes me comuniquen, dentro del plazo señalado, si alguno de los mozos expresados están incluidos en sus alistamientos para proceder á lo que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

- Alfredo Parras, hijo de Isabel.
- Antonio Cruz Martínez, de Claudio é Isabel.
- Bonito Tanto Perra, de Miguel y de María.
- Carlos Martínez Victory, de Jacinto y Auristela.

- Enrique Trías Flores, de Jaime y Antonia.
  - Enrique Pérez Ferral, de Fermín y Ana.
  - Eugenio Cruz Rosa, de Manuel y Carolina.
  - Felipe Esteban, de Ildelfonso.
  - Fermín de Dios Valencia, de Juan y Francisca.
  - Francisco Casola Flores, de José y María.
  - Juan Garnica López, de Claudio y Carmen.
  - Juan Joda Carmona, de Antonio y Victoria.
  - Juan Conceñcia Aguilar, de Juan y María.
  - José Tello Armela, de Antonio y Aurora.
  - Juan Durán, de Antonio.
  - José Bobadilla López, de Antonio y Agustina.
  - José Consigliero Berbén, de Simón y Adela.
  - Juan Cruz Lucas, de José y Teresa.
  - José Vició Guerrero, de Manuel y María del Rosario.
  - José Santos Sebastiana Santos, de Juan y María.
  - Juan Roche Revejido, de Ramón y María.
  - Juan Manfredi Morilla, de José y de María.
  - José Vizeo Santos, de Manuel y Encarnación.
  - José Cristóbal, de padres desconocidos.
  - Julán Segura Sevilla, de Miguel.
  - Luis Sacarello Dalorto, de Juan y de Otilia.
  - Manuel Gris Bispo, de José y María del Rosario.
  - Manuel Padilla, de María.
  - Nicolás Gálvez Zenda, de Francisco é Isabel.
  - Pablo Santos Francia, de Juan y María.
  - Ramón Cádiz Martín, de Antonio y Dolores.
  - Salvador Vera Matalindro, de José y Josefa.
  - Salvador Poggio Fernández, de Antonio y Josefa.
  - Vicente Cruz Asunción, de Manuel y Carmen.
  - Isidoro Sorrhucha Muñoz, de José y Josefa.
  - Juan Villada Esteban, de Juan y María.
- La Línea, 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, R. Toledano. M—551

**Alcaldía Constitucional de Origuera.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del Ejército, de 1911, y el de sus padres y representantes legales, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, y salón de Sesiones de la Corporación municipal, en los días siguientes:

29 del mes actual, á las once de la mañana, en que dará comienzo el acto de la rectificación del alistamiento.

12 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo, y

5 de Marzo siguiente, á las diez, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apertibiéndoles que de no presentarse á dichos actos por sí ó á medio de persona autorizada, y en particular al último de aquéllos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dis-

puesto en la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

Manuel Silvarredonda Arias, hijo de Cándido y Rosenda.

Abraham Pereira Rodríguez, de Juan Bautista y Soledad.

Luis Mónde, de Ramona.

Manuel Uzal Casanova, de Peregrino y Antonia.

Avelino Pardo López, de Antonio y Carmen.

Juan Antonio Vale, de Vicenta.

Juan Antonio Díaz Domínguez, de José y Teresa.

Andrés, de padres desconocidos; nació en la parroquia de Devesos.

Ortigueira, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Manuel Cusariago. M—422

**Alcaldía Constitucional de Peñaranda de Bracamonte.**

D. José Avila de Partearroyo, Alcalde Constitucional de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que incluídos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del presente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial, á exponer cuanto á su derecho convenga en los días que median hasta el siguiente sábado del mes de Febrero, y hora de las once, en que se celebrará sesión para el cierre de listas, apercibidos de que en otro caso se les considerará fallecidos á tenor de lo que por analogía dispone la regla 4.ª del artículo 88 de la ley citada, y serán excluidos al cerrarse definitivamente las listas, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

José María Martínez Norva, hijo de José y Lucivina; nació el 14 de Agosto de 1890.

Antolín Prieto Macías, de Raimundo y Dorotea; el 1.º de Septiembre de 1890.

Gabino Martín Samber, de Gabino y Catalina; el 19 de Octubre de 1890.

Urcillo Ramos de la Villa, de Ricardo y Ezequiel, el 13 de Diciembre de 1890.

Peñaranda de Bracamonte, 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Avila. M—424

**Alcaldía Constitucional de Perales de Tajuña.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Manuel Cádiz Silva, hijo de Ramón y de María, é ignorándose el paradero de aquél y de sus padres, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 29 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana; apercibido que, de no comparecer, se le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Perales de Tajuña, 13 de Enero de 1911. El Alcalde, Ildefonso Cedral. M—425

**Alcaldía Constitucional de Puebla de Montalbán.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el corriente año, en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos Rufino González y Garza, hijo de Juan y Rosa; Julián Maldonado y Montalbán, hijo de Juan y Leoncia, y Felipe Alvarez y López Dávila, hijo de Juan y Catalina; é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 29 del presente mes, y hora de las once de su mañana, comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, é el día 11 de Febrero próximo, á la misma hora, en que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; en la inteligencia que, de no hacerlo así, se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del artículo 88 de la Ley.

Puebla de Montalbán, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Felipe Madrigal. M—428

**Alcaldía Constitucional de Pizarra.**

D. José Rosas González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido por sí ni por medio de apoderados ninguno de los mozos, cuya relación se consignará, á ninguno de los actos del alistamiento y su rectificación, é ignorándose el paradero de los mismos, como igualmente el de sus respectivas familias, por el presente se les cita para que concurren al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, con la prevención que, de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que determina la vigente ley de Quintas, y les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan.*

José Vázquez Jiménez, hijo de Salvador y María.

Francisco Estrada Garrido, de Francisco y Catalina.

José Blanco Alvarez, de Mariano y Bonita.

Antonio Postigo García, de Gabriel y María.

Juan Navarro García, de Antonio y María.

Antonio Vázquez Fernández, de Antonio y Dolores.

Juan Rueda Guerrero, de Andrés y Rafaela.

Angel Ruiz García, de Tomás y Pilar.

Pizarra á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Rosas. M—499

**Alcaldía Constitucional de Posadas.**

D. Rafael Serrano Palacios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el Reemplazo ordinario del Ejército, del corriente año, han sido incluídos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, y como de ninguno de los mismos ni sus padres se tenga conocimiento que residan en esta localidad, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que concu-

ran á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en el alistamiento del punto de su residencia, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Francisco Romero Fernández, hijo natural de María; nació el 18 de Enero de 1890.

José Ruiz Ortiz, de Eugenio y Julia; el 25 de Enero de 1890.

Antonio Espina Sánchez Toro, de Francisco y Concepción; el 29 de Junio de 1890.

Diego Aguera Meza, de Ginés y Mariana; el 21 de Julio de 1890.

José Sánchez Martínez, de Juan y María; el 9 de Agosto de 1890.

Antonio Rubiales Ruiz, de Fernando y Francisca; el 1.º de Septiembre de 1890.

Juan Romero Heriáez, de Pantaleón é Isabel; el 13 de Noviembre de 1890.

Francisco Molina Ruiz, de Roque y María; el 14 de Diciembre de 1890.

Posadas, 18 de Enero de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uera, Secretario. M—427

**Alcaldía Constitucional de Puebla de Don Fadrique.**

D. Eduardo Marín Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose en absoluto el actual paradero de los mozos que al final se expresan, lo mismo que de sus padres y familias, incluídos en el alistamiento para el presente Reemplazo, se les cita por medio de este edicto, para que por sí ó representados legalmente por cualquiera persona, comparezcan á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, respectivamente, apercibiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Casimiro Santos Tristante Román, hijo de Julián y Santos.

José Bartolomé López Robles, de Ginés y Juana.

Juan María Carlos Mercillo Págoe, de Cecilio y Carmen.

León Argimiro Egea Castiello, de Pedro y Resurrección.

Francisco Fernández Martínez, de Francisco y Antonia.

Toribio Fernández, de Piedad.

Joaquín Fernández Fernández (gitano), de Luis y María.

Dado en Puebla de Don Fadrique á 30 de Enero de 1911.—Eduardo Marín. M—512

**Alcaldía Constitucional de Pueblo Nuevo del Terrible.**

D. Manuel García Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que al final se relacionan; y encun-

trándose tanto dichos mozos como sus padres en ignorado paradero, por el presente se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de tener lugar ante la Corporación que presido, y en estas Casas Consistoriales, el domingo 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; bujo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

- José Manuel Romero Consuegra, hijo natural de Clemente.
- Manuel Sotomando Atansio Tejeda, de Antonio y Manuela.
- Juan Julián Anguita Orellana, de Máximo e Inés.
- Julián Castro Fernández, de Antonio e Irene.
- Higinio Parra Tapia, de Leocadio y Josefina.
- Benito Guerra Cahete, de Jerónimo y Natalia.
- Antonio Montero, hijo natural de Matías.
- José Aranda Jiménez, de Juan y Rogina.
- Aniceto Millán Alvarez, de Manuel y Agustina.
- Francisco Valentín Fernández Manzano, de Manuel y Fiorentina.
- Julián Naves de la Sierra, de Dimas y Paula.
- Antonio Pérez Sánchez, de Antonio y Nicolasa.
- Saturnino Romero Simón, de José y Martina.
- Cecilio Atanasio Martínez, de Francisco y Clara.
- Francisco Juan Monteagudo, hijo natural de José.
- Bonifacio García Silos, de Luciano y Telesfora.
- Antonio Muñoz Martín Granda, de Molitón y Paula.
- Serafín Castaño Murillo, de Juan y Basilia.
- Pedro Fernández Jiménez, de Juan y Olima.
- Eusebio Olivares Tapia, de Antonio y Consuelo.
- José Pérez Jordán, de Andrés y María.
- Julián Riscos, hijo natural de Eusebio.
- Julio Márquez Navas, de Fermín y Manuela.
- Anastasio Arias Pérez, de Miguel y Araceli.
- Juan Antonio López Sáez, de Juan y Josefa.
- Lorenzo Escobar Ruiz, de Bonifacio y Lázara.
- Francisco Calderón León, de Juan y Salomé.
- Juan José Escobar Calatrava, de Gregorio y Joaquina.
- Rogelio Fernández Riscos, de Tiracteo y Socorro.
- Cesme Ruiz Jiménez, de Ignacio y Manuela.
- José Reina, hijo natural de Eustaquio.
- Bruno Emilio Camplido Lozano, de Valentín y Antonia.
- Augusto Martín Cuevas, de Antonio y Francisca.
- Pedro Agustín Ariza, hijo natural de María Antonia.
- Antonio Hilario Fernández Guisado, de Manuel e Inés.
- Simón Clemente Olmo Encijó, de Félix y Sebastiana.
- Francisco Tena Largo, de José y Rafaela.

José Gaume Ramírez, de Francisco y Socorro.

José M.<sup>a</sup> Ramos Rodríguez, de Bartolomé e Isabel.

Lorenzo Balera, hijo natural de Francisco.

Pedro Heliodoro Ambrojo Caballero, de Antonio e Hilaria.

Pueblo Nuevo del Tarriblo, 17 de Enero de 1911.—Manuel García.—El Secretario, Alfonso Atén Aparicio. M—489

**Alcaldía Constitucional de Ribas y Vaciamadrid.**

D. Cleto Cascajero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad por el Reemplazo del Ejército, del año 1902, conforme al número 5.º del artículo 46 de la Ley, los mozos Juan Rodríguez Martínez, hijo de Isidoro y de Gregoria, y Miguel Román López Sánchez, hijo de Mauricio y de Petra, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ribas y Vaciamadrid á 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cleto Cascajero. M—490

**Alcaldía Constitucional de Rivamontán al Monte.**

D. Aniceto Hermosa Cueto, Alcalde del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

Hago saber: Que hallándose alistados en este Municipio para el actual Reemplazo los mozos que á continuación se expresan, cuya residencia se ignora, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante esta Casa Consistorial, á la hora de las diez, los días 29 del actual, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, fechas en que por su orden se celebrarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados.

*Mozos que se citan.*

Miguel Daniel Junco Cocin, hijo de Miguel y Matilde, natural de Hoz.

Félix Paulino Campo Sánchez, de José y Filomena, de Anero.

Luis Pérez Gajano, de Fermín y Mercedes, de ídem.

Lorenzo Pérez Martínez, de Fidel y Feliciano, de Cubas.

Pablo Modesto Blanco Ruiz, de Antonio y Gerarda, de Anero.

Rivamontán al Monte, Enero de 1911. Aniceto Hermosa Cueto. M—500

**Alcaldía Constitucional de Teba.**

Ignorándose el actual paradero de los mozos naturales de esta villa, incluídos en el alistamiento de tan misma, que á continuación se relacionan, se cita por el presente para que comparezcan al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente mes, á las doce, y para las operaciones sucesivas de sorteo y clasificación y de-

claración de soldados, si antes no acreditara estar alistados en otros puntos, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encarezo á los señores Alcaldes de los pueblos en donde residen ó hayan sido alistados, lo participen á esta Alcaldía oportunamente.

*Mozos que se citan.*

Francisco Cabrada Angulo, hijo de Antonio y María.

Francisco Martín Ortega, de Antonio y Gabriela.

Antonio Vera Villalón, de Manuel y Antonia.

Rafael Ortiz Rojas, de José y Rafaela.

Francisco González Corral, de Manuel y María.

Teba, 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, J. de Peñalva. M—498

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España. Coruña.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.537, expedido por esta sucursal en 14 de Febrero de 1902, á favor de D. José Santeiro y Pardo, por pesetas nominales 50.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen el artículo 6 del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 30 de Enero de 1911.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—242

**Banco de España. Valencia.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 17.148, de 8.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 8 de Mayo de 1903, á favor de D. Pedro Allaga Millán y D.<sup>a</sup> Adela Romagosa y de la Fuente, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Valencia, 28 de Enero de 1911.—El Secretario, Camilo Pérez. X—238